I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad de Alcalá

9 *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2016, por la que se nombra Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de "Derecho Administrativo" a doña Eva Desdentado Daroca.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad Código Z050/DDA104 del Área de "Derecho Administrativo", convocada por Resolución de esta Universidad de 3 de febrero de 2016 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO

Nombrar a doña Eva Desdentado Daroca, con DNI 05417128-F, Catedrática de Universidad del Área de "Derecho Administrativo", código Z050/DDA104, adscrita al Departamento de Ciencias Jurídicas de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente Resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el "Boletín Oficial del Estado".

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 18 de mayo de 2016.—El Rector, Fernando Galván Reula.

(03/18.994/16)

BOCM-20160602-9